



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de abril de 2023

**Ref.: Ejecutivo - Auto tiene por notificado, reconoce
personería y corre traslado excepciones
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01186-00**

1. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes que los codemandados Edgar Duitama Vásquez y Wilson Duitama Vásquez, se notificaron del presente asunto de forma personal (PDF 009, 010, 010B y 015, Cno.001), el primero guardó silencio dentro del interregno de ley y el segundo, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito (PDF 012 y 013, Cno.001).

2. Reconocer al abogado Joaquín Libardo Bonilla Blanco, como apoderado judicial del codemandado Wilson Duitama Vásquez, en los términos y para los fines del poder a él conferido (Art. 74 del CGP)

3. De las excepciones de mérito propuestas por el codemandado Wilson Duitama Vásquez (PDF 012 y 013, Cno.001), se corre traslado al extremo demandante por el **término de diez (10) días**, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer (núm. 1° art. 443 del CGP).

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 066 del 2 de mayo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdc66256dd8644326be1c30b7bcda1e1b2196f17509523cdb24c02c1d8c19ece**

Documento generado en 28/04/2023 03:58:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>